"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 201-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00635-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de agosto 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **"Convocatoria de Exoneración de Pago de Matricula Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, remitido por el Vicepresidente Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según el Oficio Nº 236-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 09 de agosto de 2021, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, en referencia al Informe Nº 054-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, el acto resolutivo que apruebe la **"**Convocatoria de Exoneración de Pago de Matricula Semestre Académico 2021-II", detallado a continuación:

- 25, 26 y 27 de agosto – Recepción de Documentos
- 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre – Evaluación de Documentos
- 03 de setiembre – Publicación de Resultados

Que, mediante Oficio Nº 691-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito al Oficio Nº 236-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, la aprobación de la **"**Convocatoria de Exoneración de Pago de Matricula Semestre Académico 2021-II";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **"Convocatoria de Exoneración de Pago de Matricula Semestre Académico 2021-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, remitido por el Vicepresidente Académico, según el detalle descrito:

- 25, 26 y 27 de agosto – Recepción de Documentos
- 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre – Evaluación de Documentos
- 03 de setiembre – Publicación de Resultados

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878